ANEXO AL DECRETO 1/2018, DE 9 DE ENERO

CRITERIOS Y BAREMO

A) Renta anual de la unidad familiar (conceptos acumulables hasta la puntuación máxima del apartado).

– Puntuación según ingresos de la unidad familiar: 0,5 puntos.

En las órdenes anuales se indicará la cuantía de la renta que da derecho a esta puntuación.

– Por cada hijo o hija menor de edad distinto del solicitante: 0,25 puntos.

– Puntuación máxima de este apartado: 1,5 puntos.

B) Proximidad del domicilio (conceptos no acumulables).

– Domicilio del alumno o alumna en la zona de influencia del centro solicitado: 5 puntos.

– Domicilio del alumno o alumna en una zona de influencia limítrofe a la del centro solicitado: 2 puntos.

– Domicilio del alumno o alumna en el municipio en el que se encuentre ubicado el centro, pero fuera de las zonas de influencia y limítrofes: 1 punto.

– Domicilio del alumno o alumna en la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero fuera de las zonas de influencia y limítrofes y del municipio en el que se encuentre ubicado el centro: 0,5 puntos.

– Lugar de trabajo del padre, madre, tutor o tutora legal o en su caso del alumno o alumna en la zona de influencia del centro solicitado: 2 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna trabaje en el centro solicitado).

– Puntuación máxima de este apartado: 5 puntos.

C) Existencia de familiares que estudian o trabajan en el centro (Conceptos no acumulables).

– Uno o más hermanas o hermanos matriculados en el centro solicitado o en un centro adscrito: 9 puntos.

– El padre, madre, tutor o tutora legal trabaja en el centro solicitado o en un centro adscrito: 7 puntos.

– Puntuación máxima de este apartado: 9 puntos.

D) Pertenencia a familia numerosa.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general: 1 punto.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial: 1,5 puntos.

E) Situación de acogimiento familiar.

– Por situación de acogimiento familiar del alumno o alumna solicitante: 1 punto

F) Discapacidad (puntuación máxima por este concepto: 2 puntos).

– Del alumno o alumna solicitante: 2 puntos.

– De su padre o de su madre o de su tutor o tutora legal o de alguno de sus hermanos o hermanas: 1 punto.

G) Condición de socio o socia cooperativista.

– Por condición de socio o socia cooperativista del centro solicitado de alguno de los miembros de la unidad familiar: 0,5 puntos.

H) Otras circunstancias relevantes apreciadas por el Órgano Máximo de Representación o Consejo Escolar del centro.

– Por criterios libremente determinados por el Consejo Escolar u Órgano Máximo de Representación del centro: hasta 1 punto.